



Acta de la sesión núm. 49 de la Junta de Gobierno Local del día 27 de noviembre de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



0. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

ORDEN DEL DIA

**Nº**  
**Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (47 Y 48).
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 2796/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.  
PROPUESTA EXPEDIENTE 4825/2024 de legalización de construcción existente y Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje, en c/ Calvario nº55, con referencia catastral 8803503XH4280D0001AB. Archena
- Punto 3º
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 3141/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.
- Punto 5º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT 36/2024 DISCIPLINA URBANÍSTICA. POL 11, PARC 116-CAÑADA CONEJO.
- Punto 6º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT 83/2024 DISCIPLINA URBANÍSTICA POL 19, PARC 133-PAGO BARRANCO. FINAL RESTAURACIÓN.
- Punto 7º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. 83/2024. DISCIPLINA URBANÍSTICA POL 19, PARC 133-PAGO BARRANCO.
- Punto 8º PROPUESTA DE ACUERDO EXDT. 36/2024 DISCIPLINA URBANÍSTICA. POL. 11 PARC.116- CAÑADA CONEJO. FINAL RESTAURACIÓN.
- Punto 9º EXP. 5060-2024 ANULACION IVTM 2024 (OFICIO).
- Punto 10º DEVOLUCION IVTM.5070/2024 PROPORCIONAL 2024
- Punto 11º EXPTE. 4983/2024 ANULACION RECIBO COMEDOR ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES" POR NO ASISTENCIA.
- Punto 12º DEVOLUCION IVTM.4645/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 13º DEVOLUCION IVTM.4423/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 14º EXPTE. 4995/2024 DEVOLUCION RECARGO IBI 2028 Y RECIBO ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES".
- Punto 15º DEVOLUCION IVTM.5160/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 16º DEVOLUCION IVTM.5164/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 17º DEVOLUCION IVTM.5163/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 18º EXP: 5201-2024 N126 (045) LONJA NOVIEMBRE MERCADILLO DICIEMBRE.
- Punto 19º EXP: 5209-2024 (049) N128 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - NOVIEMBRE.
- Punto 20º EXPTE. 5011/2024 DEVOLUCION EMBARGO PAGADO.
- Punto 21º Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. Noviembre 2024.

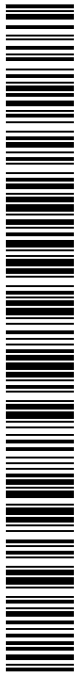


0 . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

- Punto 22° ANULACION RECIBO IBI 2024 A. A. G Y PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR SEGREGACION DE PARCELA 9. .... . EXTE.: 5074/2024.
- Punto 23° ANULACION RECIBOS IBI URBANA, DEVOLUCIÓN Y NUEVA LIQUIDACION EJERCICIOS 2021-2022 Y 2023 A. R. C. J. . EXTE.: 5075/2024.
- Punto 24° LIQUIDACION IBI URBANA 2024 9. .... M. M. POR ERRO EN BOIFICACION FAMILIA NUMEROSA EXTE.: 5196/2024.
- Punto 25° EXPERTA. 5109/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN MATERIA DE INTERMEDIACION LABORAL. (EXPTE. 197/2024).
- Punto 26° EXPERTA@ 5088/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA GESTION DEL TREN DE NAVIDAD 2024-2025 . (EXPTE 184.3/2024).
- Punto 27° EXPERTA 4223/2024. ADECUACION DE PARCELA PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. EXPTE. 165/2024.
- Punto 28° EXPERTA 5146/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO ACTUACION MUSICAL NAVIDAD 2024-2025, CON LIVE EVENTS 1993, S.L. EXPDTE. 184.4/2024.
- Punto 29° EXPERTA 5062/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ENCENDIDO FIESTAS NAVIDAD 2024-2025 (EXPTE. 184/2024).
- Punto 30° EXPERTA 5094/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE PLATAFORMA ELEVADORA DOBLE BRAZO, PARA LA FURGONETA DEL CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO DE ARCHENA. EXP. 198/2024.
- Punto 31° EXPERTA 5140/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE GASOIL C PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. EXP. 199/2024.
- Punto 32° EXPERTA 886/2020. PROPUESTA DEL CONCEJAL. REVISION VALORACION DE TERRENOS EN LA PERMUTA DE PARCELAS COLINDANTES AL CEMENTERIO MUNICIPAL PROPIEDAD DE PASCUAL LOPEZ CAMPOY CON LAS PARCELAS MUNICIPALES 125-B, 125-C Y 125-D DEL PLAN PARCIAL PAGO DEL BARRANCO. EXPDTE. 115/2020.
- Punto 33° RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 34° F.O.D. EXPERTA 4196/2023 SUBVENCION PLAN CORRESPONSABLES EXPTE 178/2023.
- Punto 35° F.O.D. EXPERTA 5186/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALA. PRECIOS PUBLICOS PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA NAVIDAD 2024-2025. (EXPTE. 184.5/2024).



0. ....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (47 Y 48).**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 47 y 48/2024, de fecha: 13 de noviembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 47 y 48/2024, de fecha: 13 de noviembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2796/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.**

Se da cuenta de la propuesta que dice:

**D. J C C. G. y Dª. M V. G. L.**, con DNI nº 7..... y 4....., respectivamente y domicilio en C/ Actor Fco. Rabal nº2.Archena 30600 MURCIA ( c. . . . . ), solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 25-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 28-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO: CONCEDER a D. J C C. G. y Dª. M V. G L.**, con DNI nº 7..... y 4....., respectivamente, **AUTORIZACIÓN para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO DE GARAJE, OTROS USOS Y PISCINA, en nº4 de la calle Saturno, con ref. catastral: 9993001XH4199S0001JJ, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto, a:**

1. Solicitar y rubricar la pertinente **Acta de replanteo o tira de cuerdas con carácter previo al comienzo de la ejecución de las obras.**
2. **Ejecutar las obras** conforme al último plano del Proyecto Básico aportado al expediente, es decir, **sin cubrir ninguna parte de las superficies correspondientes al retranqueo obligatorio de al menos 3,00 metros respecto de cada uno de los linderos de la parcela.**
3. **La entrega por parte de los promotores de las obras de los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.** Ya se impuso fianza, por un total de **16.364,64 Euros**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que debe mantenerse.**

**El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, asciende a 192.414,22 Euros, como ya se indicó en la concesión de licencia urbanística con el Proyecto Básico.**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N**, Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

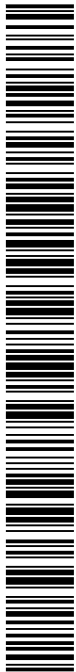
**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4825/2024 de legalización de construcción existente y Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje, en c/ Calvario nº55, con referencia catastral 8803503XH4280D0001AB. Archena**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**D. J. S. V.**, con DNI: 2. . . . ., y domicilio en c/ Juan José Marco Banegas nº37. Archena 30600. Murcia, solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 05-11-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 06-11-2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER** a D. J. S. V. , con DNI: 2. . . . . , **LICENCIA URBANÍSTICA** de legalización de construcción existente y Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje, en c/ Calvario nº5, con referencia catastral 8803503XH4280D0001AB. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue **los residuos de la construcción** para su depósito o valorización a **gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento**; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

Para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y/o enseres, el promotor **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

Para asegurar la reposición de los servicios urbanísticos que sean deteriorados por la ejecución de las obras se impone una fianza de **1.550,56 Euros.**

**El Presupuesto de Ejecución Material** previsto en el Proyecto, **que asciende a 125.200,00 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

**Dese traslado al Departamento de Rentas** para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

**Dese traslado al Departamento de Tesorería** para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3141/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**D. I . M G. G.** , con DNI: **4. . . . .** , y domicilio en PLAZA CHIMENEA DE BASILIO N.1 Plta. 3º Pta. N Archena 30600 MURCIA ( i. . . . . ), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 10-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 11-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

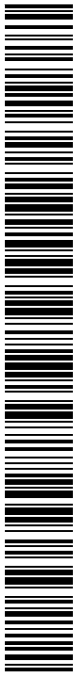
**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

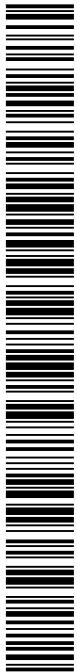
**CONCEDER** a **D. I . M G. G.** , con DNI: **4. . . . .** , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de **VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS** con emplazamiento en una parcela sita en Ronda de El Ope, con referencia catastral **9208105XH4290G0000YR**. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- No comenzar la ejecución hasta que se obtenga la oportuna Autorización Municipal - que habrá de solicitar la promotora aportando el oportuno Proyecto de Ejecución redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente,** habida cuenta que un Proyecto Básico no es suficiente para ejecutar las obras proyectadas, ni siquiera contando con Licencia Municipal - **y hasta que solicite Tira de cuerdas** que habrá de formalizarse por escrito

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45



0. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2. Que los promotores entreguen **los residuos de la construcción** para su depósito o valorización **a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada**; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

**El Presupuesto de Ejecución Material** previsto asciende a **113.500,00 Euros, y puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 3.246,60 Euros.**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.**

**Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese **la oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT 36/2024 DISCIPLINA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**URBANÍSTICA. POL 11, PARC 116-CAÑADA CONEJO.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

Acreditada la realización en el paraje **Cañada Conejo, parcela 116, del polígono 11,** (ref. catastral 30009A011001160000MA), de la construcción consistente en **VIVIENDA DE 65 M<sup>2</sup>, PORCHE DE 15 M<sup>2</sup>, ALMACÉN DE 10 M<sup>2</sup>, SOMBRAJE DE 10 M<sup>2</sup>.**

Siendo promotor de las obras D. M S. M. (NIF \*.....).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Artículo 100.**

*1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.*

**Artículo 102.**

*4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.*

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Vivienda 65,00 m2 x 590,58 /m2 = 38.387,70



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

Porche 15,00 m2 x 0,5 x 590,58 /m2 = 4.429,35  
 Almacén 10,00 m2 x 276,88 /m2 = 2.768,80  
 Sombraje 10,00 m2 x 0,5 x 276,88 /m2 = 1.384,40  
 P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 46.970,25

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 1.643,95

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT 83/2024 DISCIPLINA URBANÍSTICA POL 19, PARC 133-PAGO BARRANCO. FINAL RESTAURACIÓN.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I-** Con fecha **16/01/2024** se incoó expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº **83/2024**, por las obras ejecutadas en la parcela 133, Polígono 19, del Padrón de I.B.I. (ref. 3. . . . . ), paraje Pago Barranco, consistentes en **VIVIENDA, PISCINA, ALMACÉN Y PAVIMENTO EXTERIOR**, sobre suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Tipo II, reserva de suelo de uso residencial, ya que las mismas **CARECEN DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

A tenor de lo dispuesto en el art. 275, **SE OTORGÓ A LAS INTERESADAS UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciase la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraban pertinente, **todo ello sin perjuicio del otorgamiento del plazo para formular alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimasen convenientes.**

**II-** Con fecha 29/01/2024 y REN 2024-1099, presenta escrito de alegaciones Dña. M A. M G , las cuales fueron resueltas por la Arquitecta Técnica en

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

su informe de fecha 26/04/24, de cuyas conclusiones se les dio traslado a las interesadas, **otorgándoles nuevo trámite de audiencia.**

**III-** Dado que el citado escrito de alegaciones presentado por la Sra. M G acompañaba facturas referidas a parte de las obras ejecutadas en la parcela rehabilitación de balsa existente para convertirla en piscina y rehabilitación de tejado por goteras y arreglo de fachada exterior, en las que se identificaba al constructor, D. I. P. A (NIF \* . . . . . ), en virtud de lo dispuesto en el art. 282.2 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, con fecha 15/05/2024, se procedió a iniciar contra D. I. P. A , el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, por aquellas construcciones referidas en las mencionadas facturas.

**IV-** Con fecha 05/06/2024 y REN 2024-5855, presenta escrito de alegaciones a dicho decreto de inicio D. A. F. M. P , letrado en nombre y representación de D. I. P. A , en el cual manifiesta:

Primera: Que se le contrató para realizar la rehabilitación de un tejado en una vivienda ya existente.

Segunda: Que también realizó trabajos de adecuación de una balsa existente para adecuarla al baño.

Por lo que concluye que sus trabajos fueron puntuales y sin incidencia en la parcela, por lo que dada su poca magnitud no constituyen infracción urbanística.

**V-** Consultada la documentación obrante en el expediente, cabe **CONCLUIR:**

Que por parte de Dña. A. G. B y Dña. M. A. M. G. , tras la notificación del trámite de audiencia referido en el punto II, **NO SE HAN EFECTUADO NUEVAS ALEGACIONES, NI SE HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI PRUEBA ALGUNA.**

**Con respecto a lo alegado por el constructor,** cabe decir, que la comisión de la infracción administrativa en el presente supuesto, proviene de que las obras en cuestión han sido ejecutadas careciendo de título habilitante de naturaleza urbanística, y por lo tanto no es determinante a la hora de declarar la legalidad o ilegalidad de tales construcciones, una mayor o menor intervención por su parte en la ejecución de las mismas, con independencia de que dicha cuestión sí sea relevante y objeto de valoración en la tramitación del procedimiento sancionador que derive en su caso de la declaración de ilegalidad de dichas obras, sin restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la restauración del terreno a su estado anterior a la comisión de la infracción.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA** de los actos de construcción que se han ejecutado en la parcela 133, Polígono 19, del Padrón de I.B.I. (ref. 3. . . . . ), paraje Pago Barranco, consistentes en **REFORMA DE VIVIENDA 35 M<sup>2</sup>, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 25 M<sup>2</sup>, PORCHE DE VIVIENDA 15 M<sup>2</sup>, PISCINA 32 M<sup>2</sup>, ALMACÉN DE 10 M<sup>2</sup> Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 200 M<sup>2</sup>**, sobre suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Tipo II, reserva de suelo de uso residencial, ya que las mismas **CARECEN DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

**SEGUNDO: ORDENAR A DÑA. A. G. B (NIF \* . . . . . ) Y DÑA. M. A. M. G ( \* . . . . . ), en calidad de promotoras de las obras y usufructuaria y propietaria de la parcela respectivamente según catastro, QUE PROCEDAN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES,** con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **3.828,05 euros** (tres mil ochocientos veintiocho euros con cinco céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

**TERCERO: COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad de Archena** esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

**CUARTO: COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS** que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede **la incoación del correspondiente expediente sancionador.** No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que se realizara la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedarán exentos de sanción administrativa.**

**QUINTO:**-Dese traslado a los interesados del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO EXPDT. 83/2024. DISCIPLINA URBANÍSTICA POL 19, PARC 133-PAGO BARRANCO.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

Acreditada la realización en el paraje **Pago Barranco, parcela 133, del polígono 19**, (ref. catastral 30009A019001330000MM), de la construcción consistente en **REFORMA DE VIVIENDA 35 M<sup>2</sup>, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 25 M<sup>2</sup>, PORCHE DE VIVIENDA 15 M<sup>2</sup>, PISCINA 32 M<sup>2</sup>, ALMACÉN DE 10 M<sup>2</sup> Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 200 M<sup>2</sup>.**

Siendo promotora de las obras **DÑA. M. A. M. G (\*\*47725\*\*).**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

***Artículo 100.***

*1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.*

***Artículo 102.***

*4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.*

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Reforma vivienda \_\_\_ 35,00 m2 x 354,00 /m2 = 12.390,00

Ampliación vivienda \_\_\_ 25,00 m2 x 590,58 /m2 = 14.764,50

Porche \_\_\_ 15,00 m2 x 0,5 x 590,58 /m2 = 4.429,35

Almacén \_\_\_ 10,00 m2 x 276,88 /m2 = 2.768,80

Piscina \_\_\_ 32,00 m2 x 330,39 /m2 = 10.572,48

Pavimento exterior \_\_\_ 200,00 m2 x 23,92 /m2 = 4.784,00

**P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS \_\_\_ 49.709,13**

**TIPO DE GRAVAMEN 3,50%**

**CUOTA A PAGAR \_\_\_\_\_ 1.739,82**

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan a la interesada.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-PROPUESTA DE ACUERDO EXDT. 36/2024 DISCIPLINA URBANÍSTICA. POL. 11 PARC.116- CAÑADA CONEJO. FINAL RESTAURACIÓN.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1.-** Con fecha **09/01/2024** se incoó expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº **36/2024**, por las obras ejecutadas en la parcela 116, Polígono 11, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A011001160000MA), paraje Cañada Conejo, consistentes en **VIVIENDA CON PORCHE, ALMACÉN Y SOMBRAJE**, sobre suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Tipo II, reserva de suelo de uso residencial, ya que las mismas **CARECEN DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**URBANÍSTICA.**

A tenor de lo dispuesto en el art. 275, **SE OTORGÓ A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciasen la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraban pertinente, **todo ello sin perjuicio del otorgamiento del plazo para formular alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimasen convenientes.**

**II-** Con fecha 04/07/2024 la Arquitecta Técnica emite nuevo informe técnico donde se concretan las superficies de las referidas construcciones y la valoración del restablecimiento de la legalidad, entendiéndose por tal, el coste estimado de devolver el terreno a su estado anterior a la comisión de la presunta infracción.

De los datos que constaban en dicho informe técnico se le dio traslado a los interesados, **otorgándoles nuevo trámite de audiencia.**

**III-** Consultada la documentación obrante en el expediente, **NO SE HAN EFECTUADO ALEGACIONES, NI SE HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI PRUEBA ALGUNA.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

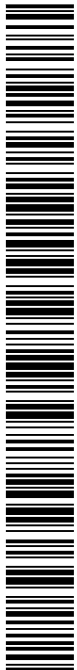
-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en la parcela 116, Polígono 11, del Padrón de I.B.I. (ref. 30009A011001160000MA), paraje Cañada Conejo, obras consistentes en VIVIENDA DE 65 M<sup>2</sup>, PORCHE DE 15 M<sup>2</sup>, ALMACÉN DE 10 M<sup>2</sup> Y SOMBRAJE DE 10 M<sup>2</sup>, sobre suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Tipo II, reserva de suelo de uso residencial, ya que las mismas CARECEN DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

**SEGUNDO: ORDENAR A D. M S. M. (NIF \*..... ) Y DÑA. Y M. A. (\*..... ), en calidad de promotores de las obras y propietarios según catastro de la parcela en la que se ubican, QUE PROCEDAN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **3.757,06 euros** (tres mil setecientos cincuenta y siete euros con seis céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

**TERCERO: COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad de Archena** esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

**CUARTO: COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS** que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede la **incoación del correspondiente expediente sancionador**. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que los interesados realizaran la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedarán exentos de sanción administrativa.**

**QUINTO:** Dese traslado a los interesados del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **9.-EXP. 5060-2024 ANULACION IVTM 2024 (OFICIO).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

#### **PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

Vistos los recibos relacionados emitidos por esta Administración, correspondiente al IVTM del ejercicio 2024.

Personada en el Departamento de Rentas D. M M L. C.

con DNI: 7. . . . . , solicitando que se le practique una autoliquidación de la parte proporcional del IVTM del vehículo matrícula M. . . . . , por encontrarse de baja definitiva.

Comprobados los datos obrantes en la DGT, se constata que el vehículo matrícula M. . . . . , se encuentra de baja definitiva con fecha **30/01/2024**, y se le practica una autoliquidación con fecha **06/02/2024** correspondiente a la parte

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

proporcional del primer trimestre, la cual se encuentra pagada.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: ANULAR** el recibo correspondiente al ejercicio 2024 de IVTM con Ref. Débito: **2400035955** del vehículo matrícula **M. . . . .** , a nombre de **D. M. M L. C.** **con DNI: 7. . . . .** y la baja en el padrón de vehículos para el ejercicio 2024 y siguientes, por duplicidad con la autoliquidación por el mismo concepto y ejercicio, girada y pagada.

**SEGUNDO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-DEVOLUCION IVTM.5070/2024 PROPORCIONAL 2024**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. N. C. C con DNI/NIF 2. . . . .** el día **26/08/2024** con número de registro de entrada **2024-8275** y con dirección a efectos de notificaciones **CALLE CORPUS CHRISTI N. 42** de Archena, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula **5. . . . .** , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por la interesada, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400036606** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **5. . . . .** ha causado **baja definitiva** con fecha **10-05-2024**.

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

*De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.*

**SE PROPONE**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **65,00 euros** correspondiente a 2 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, 5. . . . . en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **10-05-2024**.

**SEGUNDO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **65,00 euros**. El número de cuenta aportado por la titular en el que solicita su reintegro es E....

**TERCERO:** Comuníquese a la interesada, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-EXPTE. 4983/2024 ANULACION RECIBO COMEDOR ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES" POR NO ASISTENCIA.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Vistos los escritos presentados por **D. J. A. M M.**, con **NIE:** **Y. . . . .**, el día **27/09/2024** con número de registro de entrada **2024-9277** y el día **01/10/2024**, con número de registro de entrada **2024-9410**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Uruguay, nº 9, de Archena (Murcia), en los cuales solicita la anulación del recibo de comedor correspondiente al mes de junio de 2024 de la Escuela Infantil Los Colorines, debido a una equivocación en el nombre de la alumna **D<sup>a</sup> M. A M. S.**, ya que no se quedó ningún día a comer.

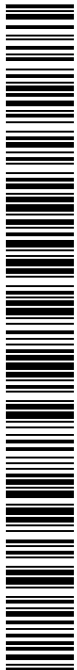
Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en la Escuela de Infantil Municipal.

Visto el informe del Director de la Escuela Infantil que dice literalmente: *Que la niña **M A M S**, escolarizada en el aula 1-2 años Conejo, no se quedó ningún día a comedor durante el mes de junio de 2024. Este recibo se incluyó por error en el padrón de recibos correspondiente al mes de junio de 2024, debido a que en la clase hay otra niña con el mismo nombre. SOLICITO: la anulación de dicho recibo por importe de 38,40 euros.*

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los precios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO: ESTIMAR** lo solicitado por el interesado ya que, según el informe emitido por el Director de la Escuela Infantil, la alumna **D<sup>a</sup> M. A. M. S**, no se quedó ningún día a comedor durante el mes de junio de 2024.

**SEGUNDO: ANULAR** el recibo de la Escuela Infantil, correspondiente al comedor del mes de junio de 2024, con ref. débito: **2400090853** por importe de 38,40 euros.

**TERCERO: Comuníquese** este acuerdo al interesado, al departamento Rentas, y a la Unidad Administrativa de Recaudación.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-DEVOLUCION IVTM.4645/2024 PROPORCIONAL 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D. M. K.** con NIE **x. . . . .** el día **22/10/2024** con número de registro de entrada **2024-10240** y con dirección a efectos de notificaciones **CALLE FRANCISCO CARAVACA Nº. 9 Pta. PBJ Archena MURCIA 30600**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio **2024**, del vehículo matrícula **9. . . . .**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400039747** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **9. . . . .** ha causado **baja definitiva** con fecha **25-04-2024**.

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor del interesado por importe de **71,50 euros** correspondiente a 2 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, 9. . . . . en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **25-04-2024**.

**SEGUNDO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **71,50 euros**.

**TERCERO:** Comuníquese al interesado (indicándole que deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-DEVOLUCION IVTM.4423/2024 PROPORCIONAL 2024.**

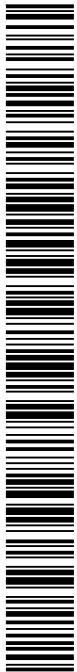
Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D./D<sup>a</sup>. J. F G R.** con **DNI/NIF 7. . . . .** el día 11/10/2024 con número de registro de entrada **2024-9828** y con dirección a efectos de notificaciones **CALLE ALFONSO X EL SABIO Nº. 34 Archena MURCIA 30600** de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 7. . . . .** , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el/a interesado/a, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400038746** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **7. . . . .** ha causado **baja definitiva** con fecha **16-04-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



0. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L.	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **65,00 euros** correspondiente a 2 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, 7. . . . . en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **16-04-2024**.

**SEGUNDO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **65,00 euros**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es:  
E....

**TERCERO:** Comuníquese al interesado (indicándole que de no tener número de cuenta en el punto "SEGUNDO" deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**14.-EXPTE. 4995/2024 DEVOLUCION RECARGO IBI 2028 Y RECIBO ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES".**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Vistos los escritos presentados por **D<sup>a</sup>. N. C. R. , .** con **NIF: 4. . . . .** , con número de registro de entrada **7244** y fecha 06/08/2019 y con número de registro de entrada **2020-5308** y fecha 17/09/2020, con dirección a efectos de notificaciones en Avda. de la Rosaleda, nº 44, 2º M, de Archena (Murcia), en los cuales solicita la devolución tanto del recargo correspondiente recibo del IBI del ejercicio 2018, con nº referencia: 1800075130, como del recargo más los intereses del recibo de la Escuela Infantil Los Colorines por estar los recibos domiciliados en la misma cuenta que los recibos de años anteriores y no ha comunicado cambio de domiciliación.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que los recibos del IBI de los ejercicios 2017 y 2018 no están domiciliados. Con respecto a los recibos domiciliados, el número de cuenta es distinto al aportado por la interesada, no constando el cambio de domiciliación al que alude en su escrito.



0. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

Con respecto al recibo de la Escuela Infantil Los Colorines, la interesada no es titular del mismo.

Vistos los artículos 25 y 38 relativos al pago mediante domiciliación bancaria, así como los artículos 69, 70, 71 y 72 del Real Decreto 939/2002, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, relativos al procedimiento de apremio.

Dado lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria relativo al contenido, efectos y práctica de las notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO: PROCEDE DESESTIMAR** lo solicitado por la interesada en cuanto a la devolución tanto del recargo como de los intereses correspondiente al recibo del IBI del ejercicio 2018, con nº referencia de débito: 1800075130 ya que no consta domiciliación de dicho recibo.

**SEGUNDO: PROCEDE LA INADMISIÓN** del escrito en cuanto a la devolución de los intereses y el recargo del recibo de la Escuela Infantil Los Colorines ya que la interesada no es titular del mismo.

**TERCERO:** Comuníquese esta propuesta a la interesada, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**CUARTO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **15.-DEVOLUCION IVTM.5160/2024 PROPORCIONAL 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

### **PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D./D<sup>a</sup>.** **J. A M. G.** con **DNI/NIF** **2. ....** el día **24/07/2024** con número de registro de entrada **2024-7553** y con dirección a efectos de notificaciones **CALLE FEDERICO GARCIA LORCA Nº. 2 Archena MURCIA 30600** de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

**Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 3. . . . . , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.**

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el/a interesado/a, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400041707** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 3. . . . . ha causado **baja definitiva** con fecha **06-02-2024**.

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

*De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.*

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **46,19 euros** correspondiente a 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, 3. . . . . en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **16-04-2024**.

**SEGUNDO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **46,19 euros**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es:  
E....

**TERCERO:** Comuníquese al interesado (indicándole que de no tener número de cuenta en el punto "SEGUNDO" deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**16.-DEVOLUCION IVTM.5164/2024 PROPORCIONAL 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D./D<sup>a</sup>** **W. R. N. V.** con **NIE** **X. . . . .** el día 25/07/2024 con número de registro de entrada **2024-7567** y con dirección a efectos de notificaciones **CALLE LEPANTO Nº. 8 Plta. P02 Archena MURCIA 30600** de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 8. . . . .**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el/a interesado/a, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400044883** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **8. . . . .** ha causado **baja definitiva** con fecha **05-01-2024**.

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

*De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.*

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **97,50 euros** correspondiente a 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, **8. . . . .** en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **05-01-2024**.

**SEGUNDO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **97,50 euros**.

**TERCERO:** Comuníquese al interesado (indicándole que de no tener número de cuenta en el punto "SEGUNDO" deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**17.-DEVOLUCION IVTM.5163/2024 PROPORCIONAL 2024.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D./D<sup>a</sup>** **Z. H. G.** con **DNI/NIF** **4. . . . .** el día 30/07/2024 con número de registro de entrada **2024-7691** y con dirección a efectos de notificaciones **CALLE RIO SEGURA Nº. 8 Archena Archena MURCIA 30600** de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula M. . . . .**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el/a interesado/a, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400045196** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **M. . . . .** ha causado **baja definitiva** con fecha **07-06-2024**.

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

*De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.*

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **65,00 euros** correspondiente a 2 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, **M. . . . .** en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **07-06-2024**.

**SEGUNDO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **65,00 euros**.

**TERCERO:** Comuníquese al interesado (indicándole que de no tener número de cuenta en el punto "SEGUNDO" deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

**18.-EXP: 5201-2024 N126 (045) LONJA NOVIEMBRE MERCADILLO DICIEMBRE.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	045 LONJA Y MERCADILLO
<b>PERIODO</b>	LONJA NOVIEMBRE/2024 MERCADILLO- DICIEMBRE/2024
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	DE 20/11/2024 A 05/01/2024
<b>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	05/12/2024
<b>EXACCION</b>	Recibos
<b>CARGO CONTABLE</b>	N129/2024
<b>Nº DE RECIBOS</b>	115
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	<b>9.808,68</b>

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**19.-EXP: 5209-2024 (049) N128 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - NOVIEMBRE.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
<b>PERIODO</b>	NOVIEMBRE 2024
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	DE 20/11/2024 A 05/01/2025
<b>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	05/12/2024
<b>EXACCION</b>	RECIBO
<b>CARGO CONTABLE</b>	N128/2024
<b>Nº DE LIQUIDACIONES</b>	1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**IMPORTE TOTAL PADRÓN** | **962,00**

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**20.-EXPTE. 5011/2024 DEVOLUCION EMBARGO PAGADO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Vistos el escrito presentado por **D. E V. G**, con **NIF.: 4. . . . .**, el día 15/04/2024, con número de registro de entrada **2024-3981**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Los Traqueas, nº 17, de Archena (Murcia), en el que solicita la devolución del embargo practicado en la devolución de la renta por haber sido pagado.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de créditos resultando un crédito a favor del interesado.

Dado lo establecido en los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO: ACCEDER** a lo solicitado por el interesado.

**SEGUNDO: PROCEDER** a generar un crédito a favor del interesado por importe de **249,19 euros**, por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2300034274** por la misma cantidad.

**TERCERO: PROCEDER** a la devolución del embargo pagado en demasía, siendo éste de **249,19 euros** por lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la **cuenta bancaria de la que sea titular**, en el que se desea su reintegro.

**CUARTO:** Comuníquese esta propuesta al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**QUINTO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**21.-Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. Noviembre 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

**Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 5078-2024**

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

**ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR ASISA, ASISTENCIA SANITARIA**

**INTERPROVINCIAL, S.A. PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.**

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **NOVIEMBRE DE 2024**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000241120095_00	Primas de Noviembre	5.722,00

**TEXTO DE LA PROPUESTA**

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

**Primero:** Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

**Segundo:** Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**22.-ANULACION RECIBO IBI 2024 A. A. G Y PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR SEGREGACION DE PARCELA 9098802XH4199N0001JO. EXTE.: 5074/2024.**

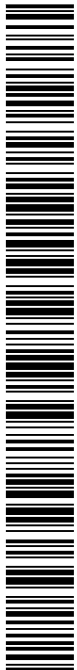
Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

**INFORME PROPUESTA**

Visto el escrito presentado con fecha 18/11/2024 con **NRE 2024-11147** por **A. A. G** , con **DNI.: 7. . . . .** , con domicilio en Av. Antonete Gálvez, 25-1º-B de Archena por el que solicitaba la anulación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral **9098802XH4199N0001JO**, por haber resuelto la Gerencia del Catastro la segregación de la misma en dos nuevas parcelas, con cambio de titularidad de las mismas, con efectos en el Catastro desde 03/05/2024, así como se practique nuevas liquidaciones por el mismo ejercicio acorde con las nuevas parcelas segregadas.

Visto el recibo emitido a nombre de la interesada, correspondiente al IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral **9098802XH4199N0001JO**, con Referencia de Débito 2400059587, parcela con una superficie de 306 m2 con un valor catastral de **54.188,91** .- emitido por ésta Administración con fecha 27/06/2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

Visto el **Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral** adoptado por la Gerencia del Catastro el 18 de junio de 2024, mediante la tramitación del Expediente **00098420.30/24**, por el cual se procede a segregar la parcela referenciada, procediendo a actualizar la cartografía y base de datos catastral, generando la nueva referencia catastral **9098815XH4199N** para la parte segregada, **alteración a efectos del Catastro Inmobiliario desde el 3 de mayo de 2023**.

Visto el **Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral** adoptado por la Gerencia del Catastro el 6 de agosto de 2024, mediante la tramitación del Expediente **25532597.97/24**, por el cual se procede a modificar la titularidad catastral de sendas parcelas tras la segregación, **alteración a efectos del Catastro Inmobiliario desde el 3 de mayo de 2023**, siendo la siguiente:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Parcela Catastral **9098802XH4199N0001JO**, de 153 m2 a nombre de **A. A. L.**, con DNI.: **4. ....** . (Sobrina de la interesada).

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Parcela Catastral **9098815XH4199N0001GO**, de 153 m2 a nombre de **B. A. L.**, con DNI.: **7. ....** . (Hija de la interesada).

Sendos acuerdos fueron comunicados a esta Administración en julio de 2024 y en septiembre de 2024, mediante la emisión de los correspondientes Ficheros DOC, una vez ya se encontraba elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio de IBI Urbana para el ejercicio 2024, habiéndose emitido el recibo por la parcela original sin segregar, objeto de esta anulación.

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**1º.- Proceder a dar de baja el recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024** de la parcela con Referencia Catastral **9098802XH4199N0001JO** a nombre de **A. A. G**, con DNI.: **7. ....**, con Referencia de Débito 2400059587.

**2º.- Practicar Liquidación en concepto de IBI Urbana del ejercicio 2024** de la parcela con Referencia Catastral **9098802XH4199N0001JO** a nombre de **A. A. L.**, con DNI.: **4. ....**.

**3º.- Practicar Liquidación en concepto de IBI Urbana del ejercicio 2024** de la parcela con Referencia Catastral **9098815XH4199N0001GO** a nombre de **B. A. L.**, con DNI.: **7. ....**.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**23.-ANULACION RECIBOS IBI URBANA, DEVOLUCIÓN Y NUEVA LIQUIDACION EJERCICIOS 2021-2022 Y 2023** **A. R. C. J.** . EXTE.: **5075/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**INFORME PROPUESTA**

**HECHOS:**

Visto el escrito presentado con fecha 18/11/2024 con **NRE 2024-11164** por **A. R. C. J.**, con **DNI.: 4. . . . .**, con domicilio en C/ Río Sil, 2 de Archena, por el que solicitaba la devolución de los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de la parcela con Referencia Catastral 9200506XH4290A0003JX, por venta de la propiedad con fecha 08/09/2020 y haber sido girados los recibos a la misma cuenta bancaria en la que se encontraban domiciliados para ejercicios anteriores.

**ANTECEDENTES DE DERECHO:**

**1º.-** Vistos los recibos emitidos correspondiente al IBI Urbana de la parcela con Referencia Catastral 9200506XH4290A0003JX, correspondientes a los ejercicios 2021-2022, 2023 y 2024, los mismos fueron girados a nombre del actual propietario **A M M**,

**2º.-** Visto el **Acuerdo de Baja de Titularidad** adoptado por la Gerencia del Catastro, mediante la tramitación del Expediente **13682067.98/20**, por el cual se procede a dar de baja al interesado como titular catastral de la parcela referenciada, acordando incorporar como titular de la misma a **A M M**, con **DNI.: 4. . . . .**, **alteración a efectos del Catastro Inmobiliario desde el 9 de septiembre de 2020.**

**3º.-** El cambio de titularidad de la parcela referenciada fue aplicado para la emisión del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2021, figurando como titular catastral el propietario actual, pero no se eliminó la domiciliación bancaria del objeto tributario que tenía dispuesta por orden del anterior propietario, el interesado **A. R. C. J.**, por lo que, tanto el recibo correspondiente al ejercicio 2021, así como los ejercicios 2022, 2023 y 2024 han seguido siendo cargados en la cuenta bancaria del anterior propietario.

**4º.-** Consultados los datos obrantes en la Aplicación ATMGTNet Gestión Tributaria y Recaudación, se constata que con fecha 14/11/2024, se ha procedido a la devolución del recibo domiciliado correspondiente al ejercicio 2024, procediendo a dar de baja la domiciliación bancaria de la cuenta 2. . . . . y a remitir el recibo a su actual propietario para su pago dentro del período establecido en voluntaria.

Así mismo, se constata que los recibos correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 se encuentran pagados mediante transferencia bancaria en la cuenta 2. . . . ., la misma en la que fueron cargados los recibos anteriores a nombre de **A. R. C. J.**

**PROPUESTA A JUNTA A GOBIERNO**

**1º.- Proceder a dar de baja los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2021-2022-2023** de la parcela con Referencia Catastral 9200506XH4290A0003JX, con referencia de débito 2100076002, 2200059342 y 2300061794, respectivamente, a nombre de **A M M**, con **DNI.: 4. . . . .**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



04/12/2024  
2024-48  
LIBRO  
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**2º.- Practicar nuevas Liquidaciones en concepto de IBI Urbana de los mismos ejercicios** de la parcela con Referencia Catastral 9200506XH4290A0003JX a nombre de **A M M** , con DNI.: 4. . . . .

**3º.- Se proceda a practicar la devolución de la cantidad de 360,57 , correspondiente al importe de los recibos dados de baja de los ejercicios 2021-2022 y 2023, mediante transferencia bancaria a la cuenta E. . . . . de la que es titular el interesado.**

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**24.-LIQUIDACION IBI URBANA 2024 9500203XH4290B0005WP M. M. POR ERROR EN BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA EXTE.: 5196/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

**INFORME PROPUESTA**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

**SEGUNDO.** Personado en las Oficinas Municipales de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Archena el contribuyente **M.M** con NIF.: **X. . . . .** , solicitando la emisión del recibo correspondiente al IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela de su propiedad con Referencia Catastral 9500203XH4290B0005WP, se le informa que el mismo aparece exento de pago por disfrutar de una bonificación por el concepto de Familia Numerosa de categoría Especial. El interesado solicita se le emita justificante de exención del pago del mismo. No obstante, se le informa se persone en el Departamento de Rentas-Catastro pues no procede exención alguna de este impuesto por el concepto de Familia Numerosa de categoría Especial, pues se encontraría como máximo exento por el 50 % del importe y no por el 100 % como realmente aparece.

**TERCERO.** Consultados los datos obrantes en la Aplicación ATMGTNet Gestión Tributaria y Recaudación, respecto al recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 9500203XH4290B0005WP, se constata que fue emitido el mismo con Referencia de Débito 2400061981, con importe 0 .- figurando como exento de pago.

**CUARTO.** Con fecha 15/11/2023, el interesado solicita a esta Administración la Renovación de la bonificación por Familia Numerosa de categoría Especial del IBI Urbana e la parcela con Referencia Catastral 9500203XH4290B0005WP, con NRE: 2023-12511, Solicitud 16739/2023, aportando el Título de Familia Numerosa de categoría Especial, válido hasta el 10/01/2024.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**QUINTO.** Dicha solicitud fue resuelta el 21/11/2023, con nº de Expediente 3887/2023, procediendo a conceder dicha renovación de la bonificación del 50 % en el recibo de IBI Urbana hasta el 31/12/2024, **incorporando en el elemento de gestión dicho acuerdo de forma duplicada, por lo que en la emisión del recibo para el ejercicio 2024 se le aplico el 100 % de bonificación, cuando realmente de le correspondía el 50 %.**

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**ANULAR** el recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 9500203XH4290B0005WP, con Referencia de Débito 2400061981, exento de pago, a nombre de M. M. con NIF.: X. . . . .

**PRACTICAR** Liquidación de IBI Urbana por el mismo concepto y ejercicio al mismo titular, aplicando a la cuota resultante un Bonificación del 50 % en concepto de Familia Numerosa de categoría Especial.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**25.-EXPERTA. 5109/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN MATERIA DE INTERMEDIACION LABORAL. (EXPTE. 197/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La finalidad de este Convenio, es facilitar la inserción laboral de personas residentes en cualquier municipio de la Región de Murcia mediante colaboración, cooperación y coordinación en la prestación del servicio de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento en materia de empleo, y su objeto, la cesión de uso por parte del SEF de las aplicaciones informáticas destinadas a la Gestión de Orientación Laboral, Plataforma de Orientación Laboral (POL) y sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) a los Ayuntamientos locales que los suscriban, para la utilización conforme y limitada a la finalidad común descrita.

Las actuaciones especificadas en el presente convenio se desarrollarán por personal técnico de orientación propuesto por el órgano responsable en la materia del Ayuntamiento de Archena y autorizados a través de clave de acceso por el SEF.

El convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El convenio se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de cuatro años.

Este convenio, carece de contenido económico y no genera obligaciones ni contraprestaciones económicas entre las partes firmantes ni frente a terceros.

Y la Concejala de Formación, Empleo y Emprendimiento, D<sup>a</sup> M. del C. A. G. , propone a la Junta de Gobierno:



0. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L.	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

**PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN MATERIA DE INTERMEDIACION LABORAL. (EXPTE. 197/2024)**

**SEGUNDO:** No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**26.-EXPERTA 5088/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA GESTION DEL TREN DE NAVIDAD 2024-2025 . (EXPTE 184.3/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Como en años anteriores, la Asociación de comerciantes Archena Express vuelve a poner en circulación el Tren de la Navidad durante las fechas navideñas del 26 de diciembre al 29 de diciembre.

A bordo del tren pensado especialmente en un público familiar, tanto niños como mayores, podrán disfrutar de un viaje en tren por el municipio.

Los tickets gratis podrán adquirirlos con compras superiores a 10 euros en los comercios asociados.

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la ASOCIACION DE COMERCIANTES ARCHENA EXPRESS, con CIF: G. . . . . , para la realización de la mencionada actividad para esta navidad 2024-2025.

El Ayuntamiento de Archena, se compromete a otorgar una subvención de 1.500,00, para la gestión del Tren Navideño.

Por Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 9. . . . . Atención al Ciudadano. Otras Transferencias, del presupuesto de gastos 2024 por importe 1.500,00. Se realiza Expte. RC 2/202400002904.

Y el Concejal de Comercio, D. . . . . D P. A . . . . . , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION ARCHENA EXPRESS**, con CIF: G. . . . . , para la gestión del Tren de Navidad 2024-2025.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto necesario para la ejecución del convenio, por importe de **1.500,00** .



0. . . . .

h. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. . . . . O. C. . . . . M. P. F. L. . . . . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**27.-EXPERTA 4223/2024. ADECUACION DE PARCELA PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. EXPTE. 165/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con fecha 27/10/2023, fueron aprobados por la Junta de Gobierno, Memoria Técnica redactada por la empresa PROINTE INGENIERIA Y CONSULTING, S.L., con CIF N° B. . . . . , para la ejecución de la obra ADECUACION DE PARCELA PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO y convenio suscrito con la mercantil COMMERCE EXPLORER GROPU, S.L. con CIF N° B. . . . . , con domicilio social en Avda. Antonete Gálvez nº 1 4º C de Murcia.

En el convenio suscrito citado anteriormente la empresa COMMERCE EXPLORER GROPU, S.L., se compromete a habilitar una zona deportiva de la parcela municipal, destinada a pista de skate, de unos 1.090,16 m2, haciéndose cargo de la adecuación urbanística, urbanización, señalización viaria y adquisición y colocación de mobiliario deportivo necesario, de acuerdo a la Memoria Técnica, por un importe de 46.696,20 , siendo sufragada económicamente por dicha empresa, siendo el encargado de la contratación y supervisión de la ejecución de la obra, el Ayuntamiento de Archena.

Según presupuesto desglosado:

Importe (IVA excluido): 38.591,90

IVA (21 %) : 8.104,30

Importe total (IVA incluido): 46.696,20

El Técnico redactor del proyecto establece el plazo de ejecución de 2 meses.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. D S. M , no se observan deficiencias de tipo urbanístico para autorizar la ejecución de las obras proyectadas.

Según el informe de Intervención dice que Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400002905, por importe de 46.696,20 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 342. 6010103, Instalaciones deportivas. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Convenio parcela dotacional uso deportivo, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Se da cuenta de la oferta solicitada a la empresa CICLOPE GESTION, S.L., CIF B. . . . . , para ejecutar esta obra, dado que es una empresa con capacidad para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

ejecutar la obra, por importe 46.696,20 , (IVA INCLUIDO)-(CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO).

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

D. F. G. N , Concejal delegado de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación el inicio del expediente para la ejecución de la obra EXPERTA 4223/2024, **ADECUACION DE PARCELA PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**. EXPTE. 165/2024, por importe de **46.696,20 (IVA INCLUIDO)**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la obra de **ADECUACION DE PARCELA PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**, mediante contrato menor de obras, a la empresa **CICLOPE GESTION, S.L.**, CIF B. . . . . , por un importe de **46.696,20 . (IVA incluido)**.

**TERCERO:** Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**28.-EXPERTA 5146/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO ACTUACION MUSICAL NAVIDAD 2024-2025, CON LIVE EVENTS 1993, S.L. EXPDTE. 184.4/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando previstos varios eventos en la programación para esta Navidad 2024-2025.

Vistos los presupuestos presentados por LIVE EVENTS 1993, S.L., con CIF N° B. . . . . y con domicilio fiscal en C/ San Joaquín nº 4 de Jumilla (Murcia), para la contratación de la actuación musical VOY A PASARMELO G, prevista el 21 de diciembre de 2024.

El Ayuntamiento de Archena contrata al promotor para este evento a LIVE EVENTS 1993 S.L., por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 6.500,00

Tipo IVA (%): 1.365,00

Importe total (IVA incluido): 7.865,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.



0 . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

Consta informe de Intervención donde dice que Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000002799, por importe de 7.865,00 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 334. 22610, Promoción cultural. Actividades culturales, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D<sup>a</sup>. I. M. M O, Concejala Delegada de Cultura, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato para la **ACTUACION MUSICAL NAVIDAD 2024-2025, VOY A PASARMELO**, a la empresa **LIVE EVENTS 1993, S.L.**, con CIF B. . . . ., por importes de **7.865,00 (IVA incluido)**.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**29.-EXPERTA 5062/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ENCENDIDO FIESTAS NAVIDAD 2024-2025 (EXPTE. 184/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El encendido oficial de las luces de Navidad en Archena, está programado para el domingo día 1 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas, frente al Ayuntamiento. Este evento marca el inicio de la temporada navideña en el municipio, atrayendo a sus vecinos más pequeños, con sus familias a disfrutar de sus luces, pirotecnia, actuaciones musicales y personajes Disney, para ello se hace necesario su contratación.

Vista la oferta presentada por LIVE EVENTS 1993, S.L., con CIF B. . . . . y domicilio social en C/ San Joaquín nº 4 de Jumilla (MURCIA), para la contratación de los servicios para el ENCENDIDO FIESTAS NAVIDAD 2024-2025, por el siguiente importe:

Importe (Iva excluido): 6.700,00

Tipo IVA (%): 1.407,00

Importe total (IVA incluido): 8.107,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

Consta informe de Intervención donde dice que: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000002285, por importe de 8.107,00 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 323.22613, Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otros gastos. Subvenciones corresponsables. Ejecución 2024-2025, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D<sup>a</sup> I. M. M O , Concejala Delegada de Cultura, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de **SERVICIO DE ENCENDIDO FIESTAS NAVIDAD 2024-2025**, a la empresa **LIVE EVENTS 1993, S.L.**, con CIF B. . . . . , por importe de **8.107,00 IVA incluido**.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**30.-EXPERTA 5094/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE PLATAFORMA ELEVADORA DOBLE BRAZO, PARA LA FURGONETA DEL CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO DE ARCHENA. EXP. 198/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1

En referencia al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la subvención destinada a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de diciembre de 2023, la cual otorga una subvención de 38.181 , donde la cantidad de 33.099 se deberá destinar a gastos de inversión.

Por ende, los gastos destinados a inversión han derivado a la adquisición de una furgoneta marca y modelo, Citroën Jumper, para el servicio del Centro de Día Llano del Barco de Archena.

Se hace necesaria la adecuación del vehículo comprado, para facilitar la integración de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

las personas con discapacidad y/o movilidad reducida. Se precisa la incorporación de una plataforma elevadora de doble brazo, cumpliendo así, con el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público. Publicado en: «BOE» núm. 69, de 22/03/2023.

Visto el presupuesto de la empresa Adapta Móvil, SL con CIF: B. . . . . , que contempla los precios para la incorporación de la plataforma elevadora y su correspondiente homologación del vehículo, se hace necesaria su contratación, por el importe de 9.940,32 , IVA incluido (4%).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 231.62400. Asistencia social primaria. Automóvil. Subvención SAAD, del Presupuesto de gastos 2024 por importe de 9.940,32 (IVA incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2024000002906.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Concejala de Diversidad e inclusión Social, Igualdad de oportunidades y Familia. Dña. M. C A G , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de PLATAFORMA ELEVADORA PARA LA FURGONETA CITRÖEN JUMPER DEL CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO, por importe de 9.940,32 , (IVA INCLUIDO), a ADAPTA MÓVIL, SL con CIF: B. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.62400. Asistencia social primaria. Automóvil. Subvención SAAD, del Presupuesto de gastos 2024 por importe de 9.940,32 (IVA incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2024000002906.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**31.-EXPERTA 5140/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE GASOIL C PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. EXP. 199/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Debido a que se acerca la época de invierno, el frío dentro de las aulas podría afectar y distraer la atención del alumnado durante las clases. Por ello, resulta de gran importancia



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

adecuar el sistema de calefacción de los colegios, centro educativo y deportivo del municipio de Archena.

Se hace necesario el suministro de gasoil C para el correcto funcionamiento de las calderas instaladas en los colegios y centro deportivo. De esta forma, se crean espacios confortables para ofrecer un espacio óptimo en la enseñanza, aprendizaje y desarrollo de nuestro alumnado.

Vistos los presupuestos de la empresa Recursos Energéticos del Sureste, SLU con CIF: B. . . . . , para el suministro de gasoil C, se hace necesaria su contratación, por el importe de 10.334,02 , IVA incluido (21%).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.22103. Administración General. Combustibles y carburantes, del Presupuesto de gastos 2024 por importe de 10.334,02 (IVA incluido). Se realiza Nº Expte. RC 2/2024000002903.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Concejal de Servicios. D. . . . . F. G. N . . . . . , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de "SUMINISTRO DE GASOIL C PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", por importe de 10.334,02 (IVA INCLUIDO), a la empresa RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, SL con CIF: B. . . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22103. Administración General. Combustibles y carburantes, del Presupuesto de gastos 2024 por importe de 10.334,02 (IVA incluido). Se realiza Nº Expte. RC 2/2024000002903.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

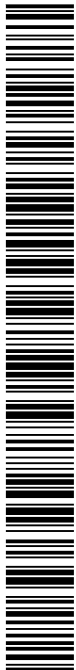
**32.-EXPERTA 886/2020. PROPUESTA DEL CONCEJAL. REVISION VALORACION DE TERRENOS EN LA PERMUTA DE PARCELAS COLINDANTES AL CEMENTERIO MUNICIPAL PROPIEDAD DE PASCUAL LOPEZ CAMPOY CON LAS PARCELAS MUNICIPALES 125-B, 125-C Y 125-D DEL PLAN PARCIAL ?PAGO DEL BARRANCO?. EXPDTE. 115/2020.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la permuta de terrenos propiedad de D. . . . . P. L. C. . . . . , con DNI: 2. . . . . , con otros de titularidad municipal situados en el Plan Parcial Pago del Barranco.

Se justifica la necesidad de esta permuta debido al interés de este Ayuntamiento en poder

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. . . . . O. C. . . . . M. P. F. L. . . . . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

ampliar el Cementerio Municipal. El número de parcelas disponibles en el Cementerio es mínimo y es necesario preparar la disponibilidad de terrenos para su futura ampliación.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena, el 28/12/2020 aprobó la permuta de terrenos para la futura ampliación del Cementerio Municipal, según los siguientes acuerdos:

/

**PRIMERO:** Aprobar la permuta solicitada que afecta a las parcelas que se detallan a continuación:

a) Terrenos (parcela) que propone el peticionario y que pasarían a ser propiedad municipal: **Parcela 206 del Polígono 17.**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  La parcela 206 se divide en tres subparcelas, letras a, b y c. Referencia catastral: La subparcela c de la parcela 206 del Polígono 17 tiene como referencia catastral 30009A017002060001QB. Está en la parte prevista por el planeamiento general para la ampliación del Cementerio Municipal. Las subparcelas a y b de la parcela 206 están en suelo no urbanizable y su referencia catastral es 30009A017002060000ML.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Superficie Parcela Total: 11.077 m<sup>2</sup>. La subparcela 206-c mide unos 4.401 m<sup>2</sup> en suelo urbano consolidado y el resto corresponden a las subparcelas 206-a y 206-b en suelo no urbanizable protegido.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  El valor del terreno 206-c: 128.600,85 según informe del arquitecto municipal D. D. S. M. , de fecha 09/10/2020.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  La parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 44, folio 134, asiento número 1476, y la titularidad es la del peticionario.

b) Parcelas que entrega el Ayuntamiento, para completar la permuta, pasando a ser propiedad del peticionario:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **Parcela 125-B ubicada en Plan Parcial Pago del Barranco**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Referencia catastral. Pendiente comunicar la segregación a la Dirección General de Catastro (escritura de 15/07/2020). Es una de las cuatro partes en que se segrega la parcela 125 cuya referencia catastral es 8997705XH4189N0001LT.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Metros: 122,19375 m<sup>2</sup>

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Inscrita en Registro de la Propiedad, tomo 1958, libro 396, folio 93, finca registral número 24.967.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **Parcela 125-C ubicada en Plan Parcial Pago del Barranco**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Referencia catastral. Pendiente comunicar la segregación a la Dirección General de Catastro (escritura de 15/07/2020). Es una de las cuatro partes en que se segrega la parcela 125 cuya referencia catastral es 8997705XH4189N0001LT.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Metros: 122,19375 m<sup>2</sup>

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Inscrita en Registro de la Propiedad, tomo 1958, libro 396, folio 97, finca registral número 24.968.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **Parcela 125-D ubicada en Plan Parcial Pago del Barranco**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Referencia catastral. Pendiente comunicar la segregación a la Dirección

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

General de Catastro (escritura de 15/07/2020). Es una de las cuatro partes en que se segrega la parcela 125 cuya referencia catastral es 8997705XH4189N0001LT.  
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Metros: 122,19375 m<sup>2</sup>  
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Inscrita en Registro de la Propiedad, tomo 1810, libro 310, folio 16, finca registral número 23.936.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la diferencia de las dos valoraciones de las propiedades permutadas que, según informe del Arquitecto Municipal de fecha 18/06/2020, asciende a **38.284,10**.

Propiedad del peticionario:..128.600,85 .

Propiedad Municipal: 90.316,75 .

Diferencia **38.284,10** .

/

Tras varias comunicaciones con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, órgano al que se remite el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372 de 13 de junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dice Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca se revisa el expediente procediendo la corrección de varios aspectos.

Revisada la documentación se detecta que las escrituras presentadas por el interesado no reflejan la situación catastral de sus propiedades, por tanto, se realiza reunión con D. P. L. C. , en noviembre de 2022, en la que se le insta a que depure la situación tanto en la Gerencia de Catastro de Murcia como en el Registro de la Propiedad de Archena.

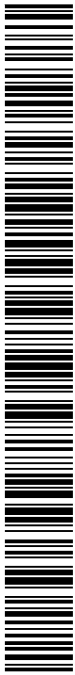
Se aporta por el interesado nueva documentación, siendo la siguiente:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Nuevas mediciones de las fincas registrales 5270 y 7608, realizadas por el técnico D. J. P. L. P. , que muestran una superficie total de 11.101 m<sup>2</sup>, realizadas en enero de 2023.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Escritura pública de modificación de entidad hipotecaria de fecha 17/11/2023, con número de protocolo 1737, ante notario D. F. S. D. , con anotación en el Registro de la Propiedad de Archena, NRE 3841/2023 DE 12/12/2023.

Se solicitan notas simples al Registro de la Propiedad de Archena de las fincas 5270 y 7608 y se comprueba que son propiedad de D. P. L. C. y que han actualizado la superficie conforme a la nueva escritura en ambas fincas, según documento de 11/03/2024.

Revisados los datos catastrales de la parcela objeto de permuta, cuyo titular es D. P. L. C. , se observa que han cambiado, reflejándose el total del terreno a permutar en dos parcelas, la 206 y la 408, con las siguientes referencias:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	METROS
206-a	30009A017002060000ML	2.201
206-b	30009A017002060000ML	1.677
206-c	30009A017002060001QB	1.203
206-c- construcción	30009A017002060001QB	45
408-a	30009A017004080000MX	1.081
408-b	30009A017004080000MX	1.048
408-c	30009A017004080001QM	3.194
408-d	30009A017004080001QM	3
408-d- almacén	30009A017004080001QM	24
408-e	30009A017004080000MX	625
<b>TOTAL METROS</b>		<b>11.101</b>

Dado el tiempo transcurrido y la modificación de las superficies afectadas se hace necesaria la revisión de la valoración de los terrenos cuya permuta fue aprobada el pasado 28/12/2020, por lo que el Sr. Arquitecto Municipal hace un nuevo informe de valoración de la parcela 206 y 408 del polígono 17, perteneciente a D. P. L. C. , y de las parcelas municipales objeto de la permuta. Dicho informe, de fecha 21/11/2024, modifica al anterior de 09/10/2020 y tiene la siguiente conclusión:

*El valor de los terrenos que ofrece el interesado (referencias catastrales 30009A017002060001QB y 30009A017004080001QM), sin contar con la parte que queda en Suelo No Urbanizable, y ajustado a la reciente medición que ha servido para inscribirlos en el Registro de la Propiedad, alcanzaría un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, una vez descontados los costes de gestión y urbanización precisos, en tanto que las tres parcelas que pretende a cambio (referencias catastrales 8997711XH4189N0000XR, 8997710XH4189N0000DR, y 8997709XH4189N0000IR) ubicadas en el Plan Parcial Pago del Barranco, tienen un valor de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO.*

En conclusión, los valores de cada una de las parcelas ascienden a:

**PARCELA (subparcela) REF. CATASTRAL SUPERFICIE VALOR**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**206 (c) Polígono 17 30009A017002060001QB 1248,000 m2. 39.905,76 .**

**408 (c+d) Polígono 17 30009A017004080001QM 3221,000 m2. 102.993,96 .**

125-B 8. . . . . H4189N0000XR 121,19375 m2 32.394,017 .

125-C 8. . . . . 4189N0000DR 121,19375 m2. 32.394,017 .

125-D 8. . . . . H4189N0000IR 121,19375 m2. 32.394,017 .

**TOTAL: 125-B, 125-C Y 125-D 366,581250 m2. 97.182,05 .**

**Diferencia (lo que se ofrece y lo que se pretende): 45.71767 .**

*En consecuencia, puede procederse a la permuta de los terrenos en cuestión, dado el interés general que se concreta en la posibilidad de ampliar el Cementerio Municipal.*

A la vista de lo anterior se comprueba que la permuta aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 28/12/2020 debe actualizarse en relación con los precios reflejados entonces y la revisión de los mismos.

Consta en el expediente realización de transferencia a favor de D. P. L C. , por importe de 38.284,10 , de fecha 29/03/2021.

La diferencia entre la valoración de 09/10/2020 y la de 21/11/2024 asciende a 7.433,57 , por lo que se debería revisar el acuerdo de Junta de Gobierno de 28/12/2020 y reflejar la nueva realidad.

Se da cuenta del informe de Intervención, de 22/11/2024, que dice:

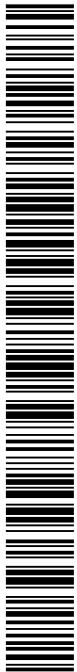
/

**Primero.** *En cuanto a la competencia del órgano de aprobación, de conformidad con lo previsto en relación a las competencias en materia de contratación corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. 9. En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

*El presupuesto municipal para el ejercicio 2024 asciende a 16.223.860,09 euros, y de los recursos ordinarios del mismo asciende a 15.953.860,09 euros,*

*- El valor de la parcela a permutar asciende según nueva valoración a 142.899,72 euros, suponiendo el valor del bien inmueble el 0,89 % de los recursos ordinarios.*

*- El valor de las parcelas de la Entidad Local asciende a 97.182,05 euros, suponiendo el valor de los inmuebles a permutar el 0,61% de los recursos ordinarios.*



0. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

**Segundo:** De conformidad con el artículo 112, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Las enajenaciones de bienes patrimoniales se registrarán en cuanto su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales. No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.

Los bienes patrimoniales propiedad de la Entidad Local están valorados en 97.182,05 euros y el de la propiedad de D. P. L. C. en 142.899,72 euros, por lo que, la diferencia de valores entre ambos bienes que asciende a 45.717,67 euros, no es superior al 40 % del mayor. En este caso el límite sería de 57.159,88 euros.

**Tercero:** A los efectos de proceder a la compensación a favor de D. P. L. C. por la diferencia de valores que asciende a la suma de 7.433,57 euros, existe consignación presupuestaria en la partida 450.61901 del presupuesto municipal del 2024, haciéndose la pertinente reserva de crédito a tal efecto. Documento contable RC, con número 2/2024000002754.

/

Por todo ello, el Concejal de Urbanismo, de Atención al Ciudadano y de Servicios, D. F. G. N., **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de las parcelas permutadas según acuerdo de 28/12/2020, tanto en las mediciones como las valoraciones de las parcelas permutadas, quedando como sigue:

**1. Terrenos (parcela) que propone el peticionario y que pasarían a ser propiedad municipal:**

**$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Parcela 206 del Polígono 17.**

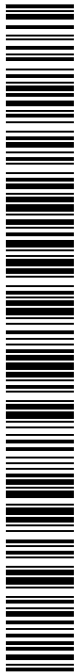
La parcela 206 se divide en tres subparcelas, letras a, b y c, según las referencias catastrales. La subparcela c de la parcela 206 del Polígono 17 tiene como referencia catastral 30009A017002060001QB. Está en la parte prevista por el planeamiento general para la ampliación del Cementerio Municipal. Las subparcelas a y b de la parcela 206 están en suelo no urbanizable y su referencia catastral es 30009A017002060000ML.

Superficie Parcela Total: 5.126 m<sup>2</sup>. La subparcela 206-c mide unos 1.248 m<sup>2</sup> en suelo urbano consolidado y el resto corresponden a las subparcelas 206-a y 206-b en suelo no urbanizable protegido.

El valor del terreno 206-c: **39.905,76** según informe del arquitecto municipal D. D. S. M., de fecha 21/11/2024.

La parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, número de fincas 5270 y 7608, y la titularidad de ambas fincas es del peticionario.

**$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Parcela 408 del Polígono 17.**



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

La parcela 408 se divide en cinco subparcelas, letras a, b, c, d y e, según las referencias catastrales. Las subparcelas c y d de la parcela 408 del Polígono 17 tiene como referencia catastral 30009A017004080001QM. Están en la parte prevista por el planeamiento general para la ampliación del Cementerio Municipal. Las subparcelas a, b y e de la parcela 408 están en suelo no urbanizable y su referencia catastral es 30009A017004080000MX.

Superficie Parcela Total: 5.975 m<sup>2</sup>. La subparcela 408(c+d) mide unos 3.321 m<sup>2</sup> en suelo urbano consolidado y el resto corresponden a las subparcelas 408-a, 408-b y 408-e en suelo no urbanizable protegido.

El valor del terreno 408 (c+d): 102.993,96 según informe del arquitecto municipal D. D S. M , de fecha 21/11/2024.

La parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, número de fincas 5270 y 7608, y la titularidad de ambas fincas es del peticionario.

**b) Parcelas que entrega el Ayuntamiento, para completar la permuta, pasando a ser propiedad del peticionario:**

o Parcela **125-B** ubicada en Plan Parcial Pago del Barranco

Referencia catastral. 8997711XH4189N0000XR

Metros: 122,19375 m<sup>2</sup>

Inscrita en Registro de la Propiedad, tomo 1958, libro 396, folio 93, finca registral número 24.967.

o Parcela **125-C** ubicada en Plan Parcial Pago del Barranco

Referencia catastral. 8. . . . . H4189N0000DR

Metros: 122,19375 m<sup>2</sup>

Inscrita en Registro de la Propiedad, tomo 1958, libro 396, folio 97, finca registral número 24.968.

o Parcela **125-D** ubicada en Plan Parcial Pago del Barranco

Referencia catastral. 8. . . . . H4189N0000IR

Metros: 122,19375 m<sup>2</sup>

Inscrita en Registro de la Propiedad, tomo 1810, libro 310, folio 16, finca registral número 23.936.

El valor de estas tres parcelas, 125-B, 125-C y 125-D, a entregar por el Ayuntamiento, asciende a **97.182,05** , según informe del Sr. Arquitecto Municipal de 21/11/2024.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la diferencia de las dos valoraciones de las propiedades permutadas que, según informes del Arquitecto Municipal de fechas 09/10/2020 y 21/11/2024, asciende a **7.433,57** , resultante de la diferencia entre esas



0. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

valoraciones:

Valoración 09/10/2020 38.284,10 .

Valoración 21/11/2024 45.717,67 .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 33.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

### 34.-F.O.D. EXPERTA 4196/2023 SUBVENCION PLAN CORRESPONSABLES EXPTE 178/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la subvención del **Plan Corresponsables**, Decreto N° 406/2023, de 30 de noviembre, por el que se establecen las Normas Especiales Reguladoras de la Concesión Directa de Subvenciones Destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el Desarrollo de Actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la conferencia sectorial de igualdad de 3 de marzo 2023.

Dicho decreto recoge:

En el Artículo 5.2 e) que en el caso de que la administración destinataria (Ayuntamiento de Archena) de los fondos estableciese tasas o precios públicos para realizar la prestación del servicio, los ingresos generados deberán revertir en las propias actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Corresponsables. Por lo que;

A la vista de lo expuesto, D<sup>a</sup>. M del C. A G, Concejala de Igualdad de Oportunidades, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Establecer un precio público para la Escuela de Talleres Culturales, (Navidad 2024-25) para los niños/as de 3 a 12 años escolarizados, en el periodo que abarca del 24 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, por importe de 19,00 euros, recogidos en las ordenanzas fiscales del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Revertir los ingresos generados en las propias actuaciones desarrolladas en el marco de Plan Corresponsables, de conformidad con el apartado e) del artículo 5 de la Orden que regula la subvención.

**Fdo.:** M. C A. G.

**Concejala de Igualdad de Oportunidades**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/12/2024 13:25
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/12/2024 13:45

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**35.-F.O.D. EXPERTA 5186/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALA. PRECIOS PUBLICOS PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA NAVIDAD 2024-2025. (EXPT. 184.5/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El pasado 18/09/2024 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobaron los precios públicos para la Programación del Teatro Villa de Archena para el cuarto trimestre del año en curso, incluyendo varios eventos para la época navideña.

Cerrada ya la programación de eventos para la Navidad 2024-2025, se hace necesaria la modificación de la Programación de actuaciones a llevar a cabo en el Teatro Villa de Archena en la Navidad de 2024-2025, quedando como sigue:

- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> SÁBADO 14 DE DICIEMBRE XXX CONCURSO NACIONAL DE VILLANCICOS CON EL VERDEROL.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> DOMINGO 15 DE DICIEMBRE - CONCIERTO NAVIDAD SANTA CECILIA (cambio de fecha).
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> SÁBADO 21 DE DICIEMBRE CONCIERTO TRIBUTO HOMBRES G.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> DOMINGO 22 DE DICIEMBRE PAPÁ NOEL: EL MUSICAL DE NAVIDAD (cambio de fecha).
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> JUEVES 26 DE DICIEMBRE - FESTIVAL BENÉFICO: ACADEMIA DE DANZA ELENA CLARA.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> VIERNES 27 DE DICIEMBRE - FESTIVAL NAVIDEÑO A CARGO DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES IMAS DE ARCHENA.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> SÁBADO 28 DE DICIEMBRE GALA DANZAS MÁGICAS (cambio de fecha)
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> DOMINGO 29 DICIEMBRE - LA ISLA DE MAUI, TRIBUTO A √ .

Vistas las modificaciones en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Archena, aprobadas en Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023, publicadas en el BORM del 19 de febrero de 2024, en su artículo 5, apartado 1, se establece:

La competencia para el establecimiento, modificación y fijación de la cuantía de los precios públicos a que se refiere esta Ordenanza estará atribuida a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

./..

Vista la programación definitiva para el Teatro Villa de Archena prevista para la Navidad 2024-2025, se propone el establecimiento de los siguientes precios en cada evento:

- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> SÁBADO 14 DE DICIEMBRE XXX CONCURSO NACIONAL DE VILLANCICOS CON EL VERDEROL. Entrada gratuita.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> DOMINGO 15 DE DICIEMBRE - CONCIERTO NAVIDAD SANTA CECILIA (cambio de fecha). Entrada gratuita.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> SÁBADO 21 DE DICIEMBRE CONCIERTO TRIBUTO HOMBRES G. Precio entradas: 10 anticipada 12 taquilla.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> DOMINGO 22 DE DICIEMBRE P. N. : EL MUSICAL DE NAVIDAD (cambio de fecha). Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> JUEVES 26 DE DICIEMBRE - FESTIVAL BENÉFICO: ACADEMIA DE DANZA ELENA CLARA. Precio entradas: 3 a beneficio de FECMA (Federación Española de Cáncer de Mama).
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> VIERNES 27 DE DICIEMBRE - FESTIVAL NAVIDEÑO A CARGO DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES IMAS DE ARCHENA. Entrada gratuita.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> SÁBADO 28 DE DICIEMBRE GALA DANZAS MÁGICAS (cambio de fecha). Precio entradas: 5 anticipada y taquilla.
- √<sup>3</sup>a<sup>3</sup>b<sup>3</sup> DOMINGO 29 DICIEMBRE - L. DE MAUI, TRIBUTO A VAIANA. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente:

..!..

Se hace constar la existencia de los siguientes elementos:

1.- Órgano competente para la aprobación.

*Junta de Gobierno, artículo 21 y ss., de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Archena.*

2.- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

*No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.*

*3.- El procedimiento de cesión de los bienes inmuebles patrimoniales será el recogido en los artículos 109.2, 110.1 y siguientes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, debiendo justificar dichos extremos en el expediente.*

**RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.**

*Fiscalizado de conformidad, debiéndose aportar al expediente los documentos justificativos correspondientes.*

..!..

Y la Concejala de Educación, Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Programación del Teatro y los precios públicos propuestos para los actos incluidos en la Programación del Teatro Villa de Archena - Navidad 2024-2025, en base a la orden publicada en el BORM del 19 de febrero de 2024, que a continuación se detallan:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45

1. SÁBADO 14 DE DICIEMBRE XXX CONCURSO NACIONAL DE VILLANCICOS CON EL VERDEROL. Entrada gratuita.
2. DOMINGO 15 DE DICIEMBRE - CONCIERTO NAVIDAD SANTA CECILIA (cambio de fecha). Entrada gratuita.
3. SÁBADO 21 DE DICIEMBRE CONCIERTO TRIBUTO HOMBRES G. Precio entradas: 10 anticipada 12 taquilla.
4. DOMINGO 22 DE DICIEMBRE P. N. : EL MUSICAL DE NAVIDAD (cambio de fecha). Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.
5. JUEVES 26 DE DICIEMBRE - FESTIVAL BENÉFICO: ACADEMIA DE DANZA ELENA CLARA. Precio entradas: 3 a beneficio de FECMA (Federación Española de Cáncer de Mama).
6. VIERNES 27 DE DICIEMBRE - FESTIVAL NAVIDEÑO A CARGO DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES IMAS DE ARCHENA. Entrada gratuita.
7. SÁBADO 28 DE DICIEMBRE GALA DANZAS MÁGICAS (cambio de fecha). Precio entradas: 5 anticipada y taquilla.
8. DOMINGO 29 DICIEMBRE - LA ISLA DE MAUI, TRIBUTO A VAIANA. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.

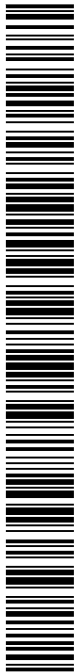
**SEGUNDO:** Notificar a la Tesorería Municipal.

**TERCERO:** Proceder a su exposición en el Tablón de Anuncios Municipal.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 10:25 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



0 . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/12/2024 13:25 04/12/2024 13:45